
CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

AGUSTIN VIT

Por disposición de la Señora Jueza Primera Instancia Distrito Civil Comercial Y Laboral N°2 Nominación de Cañada de Gomez en los autos: "MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE y otros S/ ART 260 CPCC", en trámite por ante el juzgado en lo Civil Comercial y Laboral Nro. 2 Non. de Cañada de Gomez., Martillero AGUSTIN E. VIT (C.U.I.T. N° 20-28913052-8), venderá en pública subasta, el día 18 de Octubre de 2024, a las 10:00 hs. O EL DIA HABIL SIGUIENTE DE RESULTAR INHABIL O FERIADO EL PROPUESTO, en las puertas del juzgado comunitario de las pequeñas causas de la localidad de Las Parejas ubicado en: "Una fracción de terreno situada en Las Parejas, Dpto. Belgrano, que forma parte del Lote "B", cuyas medidas y linderos son: 666 mts. En su costado Norte, línea E.F. comprendida parte afectada por camino y 659 m. 50 c. libre de camino; 621 m. 52 cm en el lado Este, línea F.C., formando con un ángulo interno de 89° 56' 20''; 666 mts. En su costado Sud, comprendida parte afectada a camino y 659m. 50 cm. Libre de camino, formando con el anterior un ángulo interno de 89° 54' 40'', y 623 m 25 cm. En el lado Oeste, línea D.E. formando con el anterior un ángulo interno de 50° 65' 20'', y con el costado Norte en el punto E, un ángulo interno. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 199 E - FOLIO: 6 - N°: 300746, el 25% de dicha propiedad. Inscripto en el registro general DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO: 199 E - FOLIO: 6 - N°: 300746, Las Rosas. Dominio consta a nombre de los demandados. Gravámenes: inscripto al tomo: 130 E, folio:1337 numero:289544, Dpto: 13 Belgrano PH: NO PI: NO Tomo: 199 Folio 6 Numero 300746 Lote: B Plano: 34415/1946 Nombre: Rubini Soledad Maria del Valle Doc. D.N.I. 32129417 Moneda: Pesos Monto 388.723,69 Reaj. NO Fecha Ing. 13/10/2021 Juzgado Civil y Comercial y Laboral N° 6 Cañada de Gomez (Santa Fe) Expediente año numero oficio 1096 Fecha 17/12/2020 Profesional Montenegro Carlos Caratula "MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE" Obsrv: Consta CUIT: 21-26024576-4, Embargo: Tomo: 132 E Volio: 95 N° 43354 Dpto 13 Belgrano PH: NO PI: NO TOMO: 199 Folio 6 Numero: 3746 Lote: B Plano 34415/1946 Nombre: Rubini Maria Soledad del Valle DNI: 32.129.417 Moneda: Pesos Monto: 184.024,75 Reaj. NO Fecha: 15/02/2023 Inscripcion definitiva. Juzgado Civil y comercial y Laboral 2 Cañada de Gomez Santa Fe. Caratula: MONTENEGRO CARLOS ALBERTO C/ RUBINI SOLEDAD MARIA DEL VALLE Y OTROS S.A. RT: 260 CPCC. Obsrv: Consta Cuij 21-25988869-4 Inhibiciones: de \$ 184.500.000;de no haber postores una segunda base de \$140.00.000,y última y única base de \$100.000.000; 4) Determinar quequien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en calidad de seña con más el I.V.A. si correspondiere de la siguiente manera:en el acto del remate la suma de \$30.000 y el saldo restante dentro de las 24/48 horas posteriores mediante transferencia bancaria que deberá abrirse a la orden del juzgado y para estos autos, más el 3% de comisión del Martillero,observándose al efecto la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A..-5)El Martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados

de las deudas conformadas por servicios y/o impuestos Provinciales, Municipales y/o privados creados (dejándose constancia en el acta que se confeccione), los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, transferencia de dominio y sus impuestos, honorarios profesionales y/o notariales, impuestos que la afecten y cualquier otro gastos. → El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco (5) días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C. y permanecerán en Secretaría. 6) Mandar librar los despachos que correspondan en orden a lo dispuesto por el Art. 506 del C.P.C.C. que deberán ser acompañados diligenciados antes del acto de subasta bajo la responsabilidad del martillero; 7) Hace saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por tal razón, no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. → 8) Establecer expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por Escribano Público y advertir que por ello queda excluida la opción prevista en el Art. 505 2° párrafo del CPCC. → 9) Autorizar la realización de gastos solicitada por el Martillero en el punto 3 del cargo N°17500/24; 10) Mandar se publiquen edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme el Art. 67 del C.P.C.C. (texto según Ley 11.287) con mención de la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. y autorizar la publicidad adicional propuesta por el martillero que no consta objetada. → 11) Hágase saber al demandado y/o a los ocupantes del inmueble a subastar que deberán permitir la visita del mismo los 3 días hábiles anteriores a la subasta en el horario solicitado; 12) Notifíquese por cédula a la parte demandada, titulares del dominio e interesados. → Insértese, déjese copia y hágase saber. → Dado sellado y firmado: Jueza DRA. MARIA LAURA AGUAYA, Secretario: DR. MARIANO JESUS NAVARRO - Más informes al AGUSTIN E. VIT. Fotografías: en Web. www.sanchezveron.com / Instagram: adm.sanchezveron - Facebook: Adm. Sanchez Veron & Asoc. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, Cañada de Gomez, de Octubre de 2024.

\$ 1100 528786 Oct. 07 Oct. 09